

COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT



ABRIL•2025



Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Implicaciones Legales y Técnicas del SIPRED 2024

COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT REGIÓN NOROESTE | 07•ABR•2025

Expositores:

CPC. Carlos Gerardo Anaya Porras CPC. Juan Antonio Zapata Zapata CPC. Miguel Ángel Calderón Sánchez CPC. Roberto Gómez Ledesma



Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

SIPRED: Novedades para 2024

COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT REGIÓN CENTRO Y CENTRO ISTMO PENINSULAR | 08•ABR•2027

Expositores:

CPC. Carlos Gerardo Anaya Porras

CPC. Juan Antonio Zapata Zapata

CPC. Miguel Ángel Calderón Sánchez

CPC. Roberto Gómez Ledesma



Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Puntos Relevantes del SIPRED 2024

COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT REGIÓN CENTRO OCCIDENTE | 09•ABR•2025

Expositores:

CPC. Juan Antonio Zapata Zapata

CPC. Miguel Ángel Calderón Sánchez

CPC. Roberto Gómez Ledesma

CPC. Rosalía Ortega López



Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Claves para una Presentación Efectiva del SIPRED 2024

COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT REGIÓN NORESTE | 10•ABR•2025

Expositores:

CPC. Carlos Gerardo Anaya Porras

CPC. Juan Antonio Zapata Zapata

CPC. Miguel Ángel Calderón Sánchez

CPC. Rosalía Ortega López

CPC. Roberto Gómez Ledesma



TEMARIO

- 1. Marco Legal
- 2. Acerca del Sistema

Receso

- 3. Informes para el Dictamen Fiscal
- 4. Conclusiones
 - Preguntas





1. Marco Legal





Se mantienen 2 tipos de dictamenes para 2024

Contribuyentes

Voluntarios

Obligados

Art. 32-A CFF



Pueden OPTAR

LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y LAS PERSONAS MORALES



No podrán por ejercer la opción de dictaminar sus estados financieros, las entidades paraestatales de la administración pública federal.

Art. 32-A, primer párrafo, CFF

Cantidades actualizadas al 1 de enero de 2023, según Anexo 5 de la RMF para 2024, publicado en el DOF del 29 de diciembre de 2023.



Para optar por dictaminarse fiscalmente

Debieron de manifestar la opción en la declaración anual del ejercicio del ISR que se dictaminará Se debió ejercer la opción dentro del plazo para la presentación de la declaración anual del ejercicio del ISR

2

No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado

3



OBLIGADOS A PRESENTAR DICTAMEN PERSONAS MORALES (TÍTULO II)

DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



Que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para ISR iguales o superiores a un monto equivalente a

\$1,855,919,380.

Así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

Art. 32-A, segundo párrafo CFF

Cantidades actualizadas al 1 de enero de 2023, según Anexo 5 de la RMF para 2024, publicado en el DOF del 29 de diciembre de 2023.

Folio 25/2024-2025. Dictamen Fiscal e ISSIF ejercicio 2024 – Ingresos acumulables para estar obligado a presentar la ISSIF, así como para dictaminar estados financieros para efectos ¹¹ fiscales



Información Sobre su Situación Fiscal

Los contribuyentes **obligados** a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales y aquellos que **opten** por dicha dictaminación

"darán por presentada la información sobre su situación fiscal"

a que obliga el art. 34-H del propio CFF.



Fecha de entrega del Dictamen fiscal por Internet

Si optó o está obligado a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales correspondiente al **ejercicio fiscal 2024** se debe presentar a más tardar el





NO surtirán efecto jurídico alguno

- Los dictámenes presentados por las personas que no se ubiquen en los supuestos a que se refiere el artículo 32-A.
- Cuando el dictamen y la información y documentación relacionada con el mismo se presenten fuera de los plazos que prevé dicho artículo, se tendrán por no presentados.





Diferencias en dictamen



En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las oficinas autorizadas dentro de los diez días posteriores a la presentación del dictamen.



Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente

La obligación a que se refiere el último párrafo del art. 57 del RCFF, se tendrá por cumplida cuando el CPI:

"Envíe dentro de los <u>30 días siguientes a la</u> presentación del dictamen fiscal por medios electrónicos (Internet), <u>la evidencia que</u> <u>demuestre la aplicación de los</u> procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente" (papeles de trabajo).





Requisitos del CPI para la presentación del SIPRED y de los PT



Contar con la inscripción o renovación de su registro antes de la presentación de dichos dictámenes

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Art. 52 fracc. 1 inciso c) del CFF)

Contar con la certificación vigente expedida por un colegio profesional (Art. 52 fracc. 1 inciso a) del CFF)



Renuncia a presentar el dictamen fiscal



El Contribuyente presentará un escrito a la Autoridad Fiscal



Manifestar los motivos



A más tardar el último día inmediato anterior a aquél en el que deba presentarse el dictamen



Si fuera el caso, debió de haber cumplido oportunamente, con la presentación del ISSIF Articulo 32-H CFF

Art. 59 RCFF y "Trámite 141/CFF" en el Anexo 1-A RMF 2023 del 27.12.2022 <u>http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/rmf/anexos/Anexo_1-A-RMF_2023-28122022.pdf</u> página 248



Gobierno de Haci	enda SAT						Trámites	Gobierno	Q
Inicio	Trámites y servicios	Personas	Empresas	ì		Q Buscar	\square	(Ó C
	Dictame El dictamen fis cumplimiento de El SAT ha diseña envío de los pap Inicia el trá	cal es la opinió e las obligaciones ado un programa peles de trabajo ví ámite	n que emite u i fiscales de un que facilita el a internet, den	un contador público ins determinado contribuyer cumplimiento oportuno ominado Sistema de Pres	scrito como dict nte. de la presentació entación de Dict	taminador (CPI) sobre ón del dictamen fiscal amen (SIPRED).	e el y el		
	+ Aviso	o del dicta	men de e	enajenación de	e acciones	5			
	+ Aviso	o de renur	icia al dio	ctamen fiscal					
	+ Aviso está	o contador de acuerd	[,] público, o con su	, si el contribu dictamen fisca	yente no a al	acepta o no			



- Aviso de renuncia al dictamen fiscal



En línea

Requisitos:

- RFC y Contraseña.
- Presentar aviso a más tardar el último día inmediato anterior a aquel en el que se deba presentar el dictamen.
- Archivo digitalizado con manifestación de los motivos que conllevaron a renunciar a la presentación del dictamen fiscal.
- Haber cumplido oportunamente, en su caso, con la obligación establecida en el artículo 32-H del CFF.

Pasos a seguir:

1. Ingresa a Mi portal 🖸 con tu RFC y Contraseña.

2. Sigue los pasos que establece la ficha de trámite 141/CFF "Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal" contenida en el Anexo 1-A de la RMF.

3. Abre tu acuse de recibo y guárdalo para seguimiento.

En caso de ser un gran contribuyente preséntalo en la ACPPFGC a través de la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, sita en Avenida Hidalgo núm. 77, módulo 3, planta baja, Colonia Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas o dirigido a la ACPPH, a través de la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes e Hidrocarburos sita en Avenida Hidalgo núm. 77, módulo 3, planta baja, Colonia Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, según corresponda.



os Personas Empresas





Cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con su dictamen

El **CPI** podrá presentar **AVISO**



en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, **las razones o motivos** por los cuales el contribuyente no le acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.





Procedimiento del CPI cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con su dictamen

- En el aviso se hará referencia a los siguientes datos de identificación del contribuyente y del CPI:
 - I. Nombre, denominación o razón social.
 - II. Clave en el RFC.
 - III. Domicilio fiscal.
 - IV. Ejercicio o periodo dictaminado.
- El aviso deberá ser presentado a más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.



lores Publi	COS									
Gobierno de Hacier							Trámites	Gobierno	Q	
Inicio	Trámites y servicios	Personas	Empresas	3	Ð	Q Buscar	\square	(
	D 1 (<i>c</i> : 1	1							
	Dictame	en fiscal								
	El dictamen fis cumplimiento d	cal es la opinio e las obligacione	ón que emite un cor s fiscales de un detern	ntador público inscrit ninado contribuyente.	o como dic	taminador (CPI) sobre	el			
	El SAT ha diseñ envío de los par	ado un program peles de trabajo v	a que facilita el cumpli vía internet, denomina	imiento oportuno de l do Sistema de Present	a presentaci ación de Dic	ión del dictamen fiscal y tamen (SIPRED).	r el			
	Inicia el tra	ámite ——								



+ Aviso de renuncia al dictamen fiscal



Aviso contador público, si el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen fiscal





Requisitos:

- RFC y Contraseña.
- Presenta tu aviso a más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.
- Archivo digitalizado que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de las razones o motivos por los cuales aceptas o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.

Pasos a seguir:

1. Ingresa a Mi portal 🖸 con tu RFC y Contraseña.

Aviso contador público, si el contribuyente no

acepta o no está de acuerdo con su dictamen fiscal

- 2. Sigue los pasos que establece la ficha de trámite 142/CFF "Aviso que presentan las y los contadores públicos inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado" contenido en el Anexo 1-A de la RMF.
- 3. Abre tu acuse de recibo y guárdalo para seguimiento.



Inicio Trámites y servicios Personas Empresas







Requisitos para acceder a los beneficios de los Tratados para evitar la Doble Tributación

Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación solamente serán aplicables a los contribuyentes que:

- >Acrediten ser residentes en el país de que se trate.
- >Cumplan con las disposiciones del propio tratado.
- Cumplan con las demás disposiciones de procedimiento contenidas en la Ley del ISR, tales como:
 - ✓ La presentación de la ISSIF o bien, la presentación del dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el 32-A del CFF y se designe representante legal.



2. Acerca del Sistema



Instalación del SIPRED



Para el ejercicio 2024 **se actualiza automáticamente** o se instala de la misma manera que en ejercicios anteriores.

Características mínimas del equipo de cómputo:

Procesador intel core i3 iv a 1.7 ghz o superior

4 gb en memoria ram (8gb recomendado)

Sistema operativo Microsoft windows 7 en adelante

Microsoft office 2010, 2013, 2016 a 32 o 64 bits

Internet explorer versión 11 o superior

Espacio libre en disco duro total de 1gb



Para instalar, es necesario entrar al nuevo portal del SAT, ingresar a "Trámites y servicios", después a "Más trámites y servicios"





Después entrar a "Herramientas de cumplimiento" posteriormente se desplegarán más opciones incluyendo "Dictamen Fiscal"

Trámites y servicios _





 کلیا کلیا

SIPRED

Eiecutable

Inicia el trámite

En línea

Requisitos:

Avisos

Envío y

consulta

- Haber optado por dictaminar sus estados financieros al presentar su declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta.
- Estar obligado a dictaminar de conformidad con el segundo párrafo del artículo 32-A del CFF.
- Presentar el dictamen a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del el como le que se trate.

Pasos a seguir:

- 1. Descarga el **SIPRED 2**, instruy cierra el ejecutable.
- Abre Microsoft Office Excel, en el menú principal de Excel debe aparecer una nueva opción: SAT; selecciona SIPRED; Nuevo.
- En el apartado de Autenticación captura los datos de tu e.firma y oprime el botón Confirmar.
- Selecciona el tipo de dictamen a presentar, ejercicio, guárdalo y selecciona Crear.
- 5. Captura la información solicitada, valida que tu información esté completa.
- **6.** El dictamen tiene que firmarlo el contador público inscrito y el contribuyente.
- 7. Se crean dos archivos con terminación ".sb1x" y ".sb2x".

8. El archivo a enviar es el ".sb2x".

Contador público, recuerda que tus papeles de trabajo relacionados con tu dictamen lo debes firmar en el SIPRED, se generan dos archivos con terminación ".sbpt" y ".sbpt1", el archivo a enviar es el ".sbpt".

Se abrirá una ventana donde podrá ver "SIPRED"



Al hacer clic se descargará el archivo "Setup.exe" que es el ejecutable para iniciar la instalación



Hacer clic en los tres puntos (...) con el botón derecho de mouse y se desplegará la siguiente ventana



Hacer clic en "Conservar"



Se mostrará la siguiente ventana, hacer clic en "Mostrar más"

Hacer clic en "Conservar de todos modos":

Asegúrate de que confías en Setup (1).exe antes de abrirlo SmartScreen de Microsoft Defender no pudo comprobar si este archivo es seguro porque no se descarga habitualmente. Asegúrate de que confías en el archivo que estás descargando o en su origen antes de abrirlo.



Asegúrate de que confías en Setup (1).exe antes de abrirlo

SmartScreen de Microsoft Defender no pudo comprobar si este archivo es seguro porque no se descarga habitualmente. Asegúrate de que confías en el archivo que estás descargando o en su origen antes de abrirlo.

Nombre: Setup (1).exe Editor: Desconocido

Mostrar menos Conservar de todos modos Notificar esta aplicación como segura Más información Cancelar Eliminar



Se mostrará la siguiente imagen, lo que querrá decir que fue descargado y esta listo para ser utilizado:



Haciendo clic en "Mostrar en la carpeta" lo mostrará en "Descargas"

Este	equipo	> Di	isco local (C:)	> Usuarios	>	CPC Roberto GL > Desca	rgas >	
()	Ŕ	Ŵ	↑↓ Ordenar	√ ≣ Ver	-			
	Nombre					Fecha de modificación	Тіро	Tamaño
~	Ноу							
ŝ	💽 Setup ((1).exe				01/03/2025 12:24 p. m.	Aplicación	1,160 KB



Al ejecutar el archivo **setup.exe** del instalador, surge la siguiente ventana:

Instalador de Pers	onalización de Microsoft Office
Se comprobó el o ¿Está seguro de q	editor ue desea instalar esta personalización?
Nombr	SAT.Dictamenes.SIPRED.Client
De:	https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPREDP/SIPREDCliente/SAT.Dictamenes.SIPRE D.Client.vsto
Editor:	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Si bien dañar e	las personalizaciones de Office procedentes de Internet pueden ser útiles, podrían I equipo. Si no confía en el origen, no instale este software. <u>Más información</u> nstalar No instalar

Para continuar, hacer clic en "Instalar"



Aparecerá la siguiente ventana en la que se verá cómo se descarga el aplicativo

Instalador de Persona	alización de Microsoft Office
Instalación de perso	onalización de Office
Esto puede tardar va	rios minutos, espere.
Nombre:	SAT.Dictamenes.SIPRED.Client
De:	https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPREDP/SIPREDCliente/SAT.Dictamenes.SIPRE D.Client.vsto
Descargan	do archivos de la personalización (0.72 de 5.17 MB)
	Cancelar


Al finalizar la instalación surgirá el siguiente mensaje:

Instalador de Persona	alización de Microsoft Office	
La personalización o	de Microsoft Office se instaló correctamente.	
Nombre:	SAT. Dictamenes. SIPRED. Client	
De:	https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPREDP/SIPREDCliente/SAT.Dictamenes.SIPRE D.Client.vsto	
	Cerrar	



Para confirmar su instalación, abriremos Excel e identificaremos "SAT" en el menú principal



En el submenú aparecerá SIPRED, y está listo para usarse

Problemas defunction_exists('incode_starter_setup) instalacion del up theme defaults and registers support registers support sistems certificado



En caso de que haya algún problema con el certificado, se mostrará la siguiente imagen:

nstalador de Personalización de Microsoft Office

Instalación de personalización de Office



Nombre: SAT.SIPRED.ISSIF.Cliente



https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPREDP/ISSIFCliente/SAT.SIPRED.ISSIF.Cliente. vsto



La funcionalidad personalizada de esta aplicación no funcionará porque el certificado usado para firmar el manifiesto de implementación de SAT.SIPRED.ISSIF.Cliente o su ubicación no son de confianza. Póngase en contacto con el administrador para obtener asistencia.

<< Detalles

Detalles del error:



Cerrar

Nombre: SAT.SIPRED.ISSIF.Cliente De: https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPREDP/ISSIFCliente/SAT.SIPRED.ISSIF.Cliente.vsto

******************* Texto de la excepción ******************

System.Security.SecurityException: La funcionalidad personalizada de esta aplicación no funcionará porque el certificado usado para firmar el manifiesto de implementación de SAT.SIPRED.ISSIF.Cliente o su ubicación no son de confianza. Póngase en contacto con el administrador para obtener asistencia.

Microsoft.VisualStudio.Tools.Applications.Deployment.ClickOnceAddInTrustEvaluator.VerifyTrustPromptKeyInternal(ClickOnceTrustPromptKeyValue promptKeyValue,

DeploymentSignatureInformation signatureInformation, String productName, TrustStatus status) en

Microsoft.VisualStudio.Tools.Applications.Deployment.ClickOnceAddInTrustEvaluator.VerifyTrustU singPromptKey(Uri manifest, DeploymentSignatureInformation signatureInformation, String productName, TrustStatus status)

Microsoft.VisualStudio.Tools.Applications.Deployment.ClickOnceAddInDeploymentManager.Proc 🗸





Para trabajar con el sistema se requiere realizar los siguientes pasos: Entrar en "Panel de control" de Windows y haz clic en Redes e Internet:





Se abrirá la ventana correspondiente en la que harás clic en "Opciones de Internet"





Se abrirá la ventana "Propiedades de Internet" selecciona en las pestañas superiores "Seguridad" después "Sitos de confianza", hacemos clic en "Sitios"





Se abrirá la ventana Sitios de confianza, en la parte donde dice: "Agregar este sitio web a la zona de:" captura: <u>https://aplicaciones.sat.gob.mx</u> y haz clic en: "Agregar"



Harás clic en "Cerrar" e iniciaremos la ejecución del instalador haciendo clic en el archivo setup.exe que hayas descargado

Contenido y principales modificaciones para 2024

(0, 600], (300, 250])(00], (300, 250]))



NOMBRE DEL APARTADO	Anexo
CONTRIBUYENTE	SI
CONTADOR PUBLICO	SI
REPRESENTANTE LEGAL	SI
DATOS GENERALES	SI
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	3
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	4.1
INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	5
DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	6
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	7
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	8
RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	9
DECLARATORIA	9.1
RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	10
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	11
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	12
INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN MÉXICO	13
SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	14
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR	15
AGREGADO	



OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	16
INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	17
DATOS INFORMATIVOS.	18
OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	19
INVERSIONES	20
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA	21
PRESTAMOS	22
INTEGRACIÓN DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	23
OPERACIONES SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	24
DEDUCCIÓN DE INTERESES NETOS DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXXII DE LA LISR)	25
CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)	CDF
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PÚBLICO)	MPT
OPINION	SI
INFORME	SI
INFORMACIÓN ADICIONAL	SI



GENERALES	
	Índice agregado:
01D058000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.8. DE LA RMF 2028 (Opción para incluir las pérdidas por enajenación de acciones cuando fueron disminuidas por dividendos o utilidades contables)

Índice Modificado			
	2024	2023	
01D103000	TUVO PRESTAMOS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)	OBTUVO PRESTAMOS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)	



ANEXO: 18 DATOS INFORMATIVOS		
	Índice eliminado:	
01180044000000	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA	
	EN EL EJERCICIO (ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I LISR)	

	Índice Modificado	
	2024	2023
01180047000000	SALDO DE CUFIN ANTES DE DIVIDENDOS	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO

ANEXO: 23 INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
Columna eliminada:
Quitaron la columna del ejercicio reportado (para este año hubiera sido 2024)



ANEXO: 21 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y	Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA		
CAMBIO EN ENCABEZADO DE COLUMNA			
2024	2023		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL <mark>Ó RFC</mark>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		

Con este cambio la autoridad espera que se incluyan las cuentas y documentos por cobrar y por pagar con residentes en el extranjero y además las que sean con residentes en territorio nacional realizadas en moneda extranjera.





Corrección de impresión con el sistema SIPRED



Agregar botón de Vista previa de impresión e imprimir

1. Hacer clic en el botón "Archivo" del menú principal.





2. Hacer clic en "Opciones" que está en la parte inferior.

\odot			
ŵ	Inicio		
ß	Nuevo		
D	Abrir		
Ŕ	Compartir		
	Obtener complementos		
	Información		
	Guardar		
	Guardar como		
	Imprimir		
	Exportar		
	Cerrar		
	Cuenta		
	Opciones		



3. Se abrirá la venta de Opciones de Excel, buscar del lado izquierdo "Personalizar cinta de opciones"





4. En la parte inferior derecha hacer clic en el botón "Nuevo grupo"





5. En la columna central buscar: "Vista previa de impresión e Impresión", seleccionar haciendo clic, hacer otro clic en el botón "Agregar" que está en la parte central y finalmente clic en "Aceptar"



 \times

Cancelar

Aceptar

• •



6. Veras que en el menú aparecerá el botón "Vista previa de impresión e Impresión"



TIPs en el llenado de algunos anexos





En la columna periodo de tenencia se **señalará el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre**, cuando el socio o accionista se haya mantenido como tal durante el ejercicio fiscal del contribuyente que se dictamina.

Cuando un socio o accionista haya dejado de tener tal carácter durante un ejercicio, **el periodo de tenencia terminará en la fecha en que se asiente en el registro de acciones o en el libro especial de los socios,** la transmisión de las acciones o partes sociales (para los efectos de los artículos 128 y 129, y 73, respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

Cuando un socio o accionista comience a tener tal carácter durante un ejercicio, **el periodo de tenencia iniciará en la fecha en que se asiente en el registro de acciones o en el libro especial de los socios**, la transmisión de las acciones o partes sociales (para los efectos de los artículos 128 y 129, y 73, respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles).





14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES

En las columnas *"monto de aportaciones"* y *"monto de retiros de capital"* se señalarán las aportaciones y retiros efectuados que hayan afectado cuentas de capital contable, incluyendo aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cuales exista resolución en asamblea de socios o accionistas para su aplicación en el futuro como aumento de capital social.

En las columnas *"monto de préstamos: efectuados y recibidos"*, se señalarán los préstamos efectuados a los socios o accionistas, y los recibidos de estos que hayan afectado cuentas de pasivo, incluyendo aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cuales no exista resolución en asamblea de socios o accionistas para su aplicación en el futuro como aumento de capital social.

Cuando en un ejercicio fiscal no haya habido transacciones con los socios o accionistas, ni movimientos en la tenencia accionaria o en las partes sociales, se podrán dejar en blanco las columnas: "monto de aportaciones", "monto de retiros de capital" y "monto de préstamos: efectuados y recibidos".



21.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

Anexo DATOS GENERALES:

 MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO se deberá llenar el anexo cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera El anexo viene bloqueado depende de la respuesta (SI o NO) para que se habilite y sea posible capturar información.

Pág.26 DOF.

Instructivo:

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por **cada residente en el extranjero**, deudor o acreedor, globalizando las operaciones por concepto de saldos en moneda extranjera.
- En la columna "saldo en moneda nacional" se anotará la conversión a moneda nacional del saldo en moneda extranjera, deudor o acreedor de que se trate, cuyo monto forma parte integrante de los saldos reflejados en el estado de posición financiera.
 Pág. 38 DOF.



22.- PRESTAMOS

Anexo DATOS GENERALES:

• **OBTUVO PRESTAMOS DURANTE EL EJERCICIO** (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22) El anexo viene bloqueado depende de la respuesta (SI o NO) para que se habilite y sea posible capturar información.

Pág. 26 DOF.

Instructivo:

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero y en el país, globalizando las operaciones por tipo de financiamiento, o bien, por colocaciones en el extranjero.
- En las columnas "saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2023" y "saldo insoluto al 31 de diciembre de 2024", se anotarán los saldos correspondientes en moneda nacional que se reflejan en el estado de posición financiera.

Pág. 38 DOF



3. Informes para el Dictamen Fiscal





Informe Análisis

Los estados financieros e información adicional requerida en los estados financieros para efectos fiscales están diseñados para *satisfacer las necesidades de información del SAT.*

Se trata de un <u>"Marco de información con un propósito</u> <u>específico"</u> que se integra por las reglas particulares de valuación y revelación del <u>marco contable de uso general</u> más las <u>reglas de presentación y clasificación requeridas</u> por el SAT a través del Anexo 16 o 16-A de la RMF.

Los estados financieros e información requeridos por el SAT a través del Anexo 16 o 16-A de la RMF constituyen "un conjunto completo de estados financieros" por el cual se debe emitir un "Informe del auditor independiente".





Opinión

Se opina sobre el *cumplimiento de las obligaciones fiscales* de una entidad de conformidad con las disposiciones del CFF, del RCFF y del Anexo 16 o 16-A de la RMF, por lo que se trata de un marco de cumplimiento.

Q

Los estados financieros básicos deben contener, además de la información que determine el SAT mediante las reglas de carácter general, la información requerida en el marco de información con fines generales que le corresponda al cliente teniendo como <u>diferencia, exclusivamente, las</u> <u>reglas de clasificación y presentación requeridas por el SAT</u>.



Opinión

Q

Párrafos que deben adicionarse al Informe del Auditor Independiente



Párrafo de énfasis – Base de presentación de los estados financieros.



Llamo la atención sobre la Nota X de los estados financieros, que describe las bases sobre las cuales han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, podrían no ser útiles para otros propósitos. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



Opinión

Párrafos que deben adicionarse al Informe del Auditor Independiente



<u>Otras cuestiones</u>

______, ha preparado otros estados financieros al 31 de diciembre de 202X, de conformidad con las (el marco de información con fines generales que hubiere aplicado el contribuyente), sobre los cuales he emitido, por separado, mi informe con una opinión sin salvedades con fecha __de____ de 20X_ conforme a las Normas Internacionales de Auditoria.



La opinión del auditor sólo cubre un año. Sin embargo, el SAT requiere que los estados financieros y la información relativa a las cuentas de resultados, se presente por dos años.



Opinión e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

"De conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF, 58 fracciones II y III del Reglamento del CFF, así como con las reglas 2.10.15. y 2.10.19. de la RMF para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el DOF, el texto del dictamen fiscal deberá sujetarse a los formatos que utilice el colegio profesional la sociedad o asociación de contadores públicos reconocida por la autoridad educativa que corresponda se considera que el dictamen fiscal del contador público inscrito se integra por el informe del auditor independiente así como por el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que se incluye en la sección de otros requerimientos legales y normativos considerando las Normas "800 consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos" y "700 formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre estados financieros" de las Normas Internacionales de Auditoría."

Anexo 16 de la RMF



Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente

Razón para presentar por separado el Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente



En la sección Informe sobre otros requerimientos legales y normativos debe incluirse el Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente requerido acorde con las disposiciones fiscales.



Puede ser presentado en un documento por separado considerando que el apartado A59. de la NIA 700 (Revisada) menciona que, en algunos casos, las disposiciones legales o reglamentarias aplicables pueden requerir o permitir al auditor que informe sobre dichas otras responsabilidades en el informe de auditoría sobre los estados financieros. En otros casos, se puede requerir o permitir al auditor que informe sobre ellas en un informe separado.



Informe Análisis



¿Cómo evaluar los problemas de desviaciones al marco contable y regulaciones fiscales en este tipo de informes y cómo afectan a la opinión? En el tercer párrafo de la fracción III del artículo 52 del CFF se menciona que:



"Cuando derivado de la elaboración del dictamen el contador público inscrito tenga conocimiento de que el contribuyente ha incumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras o que ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal, deberá informarlo a la autoridad fiscal, de acuerdo con las reglas de carácter general que para tales efectos emita el Servicio de Administración Tributaria."



Informe Análisis

Además, es importante considerar el posible efecto de:

•Los incumplimientos con las regulaciones o disposiciones fiscales sean o no materiales.

•Las desviaciones al marco contable aplicable o limitaciones al alcance en la auditoría que sean materiales.

•Alguna conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal

En el Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente no se da una opinión por separado, sino que sólo se incluyen las declaraciones bajo protesta de decir verdad solicitadas por el SAT.



El CFF requiere que el contador público que firme un dictamen fiscal, informe al SAT que, cuando derivado de su trabajo de auditoría, tenga conocimiento de un posible incumplimiento con las disposiciones fiscales y aduaneras o que su cliente ha llevado a cabo alguna conducta que podría constituir la comisión de un delito fiscal.


Disposiciones legales y normativas



Las fracción III del artículo 52 del CFF menciona:



Que el contador público emita un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.



Cuando derivado de la elaboración del dictamen se tenga conocimiento de que el contribuyente ha incumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras o que ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal, debe informarlo a la autoridad fiscal



Disposiciones legales y normativas



La regla 2.10.28. "Informe proporcionado por el contador público inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito" de la RMF establece que:



...el contador público inscrito informará a la autoridad fiscal sobre el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras en las que incurra el contribuyente



Debe apegarse a la ficha de trámite 318/CFF **"Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito"**



Disposiciones legales y normativas

La ficha de trámite 318/CFF **"Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito"** establece que para dar cumplimiento a esta obligación:

Se debe presentar un escrito libre

A partir de que se tenga conocimiento del incumplimiento y hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se debe presentar el dictamen fiscal.



Análisis

Cualquier desviación al cumplimiento con las obligaciones fiscales y/o aduaneras o diferencia en el cálculo de los impuestos debe ser evaluada, considerando la materialidad desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

Evaluación cuantitativa -

Evaluación cualitativa - Considerar las condiciones, identificando la causa y el efecto



Análisis

Si se identifica una desviación material al cumplimiento con las obligaciones fiscales del contribuyente o una diferencia en el cálculo de los impuestos o contribuciones federales, o una conducta que podría constituir la comisión de un delito, se debe revelar en el apartado 3. del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.



Análisis

Cuando se identifica una desviación no material al cumplimiento con las obligaciones fiscales del contribuyente que represente una diferencia en el cálculo de los impuestos o contribuciones federales, se debe revelar en el apartado 6. del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Es importante precisar que en aquellos casos en los que se trate de una salvedad financiera (por desviación al marco contable al que esté sujeto el cliente o por limitación al alcance), siempre y cuando esta salvedad no tenga un efecto en el cálculo de los impuestos o contribuciones federales del ejercicio dictaminado, no será necesario presentar el Informe de Irregularidades.



Anexo Comunicado 14/2024-2025

Constancia de información SAT del Contador Público Inscrito (CPI)



Proceso para su obtención



1) Con el navegador en internet Microsoft Edge, ingresa a la página del SAT: www.sat,gob.mx, después hacer clic en "Trámites después servicios", otro clic en: "Más trámites y servicios" como se muestra a continuación.





2) Se abrirá una nueva ventana, ubicar "Contribuyentes autorizados" y haga clic.





3) Se desplegará una nueva ventana, ubiqué "Contadores Públicos"

Trámites y servicios							
Comercio exterior	Contribuyentes autorizados	Grandes contribuyentes	िू भु Herramientas de cumplimiento	Tabacos y bebidas alcohólicas	Constancias, devoluciones y notificaciones	Actividades de riesgo o vulnerables	
Donatarias	Grg cert	anos tificadores	Proveedor de Servicio Autorizado	→ Moned electró	eros nicos	Contadores Públicos	
Inscripción a padrones de RFC	a el →	o en especie	Sistema de asignación y donación de	Conces la devo IVA a tu	ión para lución del ıristas	Programa Anual de Disposición de los Bienes	



4) Se abrirá una nueva ventana, si hace clic en "Consulta" se desplegará una lista de opciones, seleccione "+ Consulta la información general de contador público inscrito"

Contadores públicos

Un contador público puede obtener su inscripción ante la autoridad fiscal en el Registro de contadores públicos, para formular dictámenes de estados financieros, de enajenación de acciones o cualquier otro dictamen con repercusión fiscal. Igualmente, las sociedades o asociaciones civiles conformadas por despachos de contadores públicos pueden registrarse.



Consulta tu información de la norma de educación continua y de socio activo



5) A continuación selecciona "1. Ingresa a Búsqueda de contadores públicos registrados"

Contadores públicos

Un contador público puede obtener su inscripción ante la autoridad fiscal en el Registro de contadores públicos, para formular dictámenes de estados financieros, de enajenación de acciones o cualquier otro dictamen con repercusión fiscal. Igualmente, las sociedades o asociaciones civiles conformadas por despachos de contadores públicos pueden registrarse.

Inicia el trámite

Inscripción	Actualización de información	Renovación de registro	Consulta
-------------	---------------------------------	---------------------------	----------

— Consulta la información general de contador público inscrito



En línea

Requisitos:

La información es pública, no se requiere e.firma ni Contraseña para ingresar a esta aplicación.

Pasos a seguir:

- 1. Ingresa a Búsqueda de contadores públicos registrados 🗹
- 2. Proporciona los datos de consulta.
- **3.** Selecciona el botón Buscar.
- 4. Consulta la guía para acceder a la información ubicada en Contenidos relacionados.



6) Se abrirá la ventana "Búsqueda de Contadores Públicos Registrados" y se requerirá capturar al menos el numero de registro.

🍘 🗖 🔍 sat.gob.mx - Búsqueda 🛛 🗙 🚼 Portal de Trámites y Servicios del 🗙 🧔 Servicio de Administraci�n Tribut 🗙 🕂		
← C බ I d https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprProcBusC.ASP ☆ 3	횑 🔊	🥠
🛱 Importar favoritos 🕒 Gmail 🗅 YouTube 🕒 Maps		
Estás en modo Internet Explorer. La mayoría de las páginas funcionan mejor en Microsoft Edge.	Más inform	iación X
Principal▶Servicios▶Servicios Prestados por Terceros▶Consulta CPRS		^
Bøsqueda de Contadores Pøblicos Registrados		
Favor de especificar su búsqueda sin acentos en algunos de los siguientes campos, no es necesario escribir la palabra completa.		
Contadores Pôblicos Registrados		
RANGO DE N M. REGISTRO DEL C.P. DE: 7366 HASTA:		
	<u>Men</u> ê	<u>Principal</u>
Servicio de Administración Tributaria, México.		
		\sim



7) Se abrirá una nueva ventana con los datos solicitados, hacer clic en el numero de registro para obtener la información del CPI

	sat.gob.mx - Búsqueda 🛛 🗙	Portal de Trámites y Servicios del	🗙 🧔 Servicio de Adn	ninistraci�n Tribut 🗙	+				
< C ⋒	🧔 🛛 🗗 https://www.co	onsulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprR	lesBusC.asp		र्भ (ट	3 1≅	ରି 🛞		-
🛱 Importar favorito	s 🗅 Gmail 🕒 YouTube 🗋	ት Maps							
Estás en modo Int	ernet Explorer. La mayoría de las pá	áginas funcionan mejor en Microsoft Ed	lge. Abrir en Edge				<u>Más inform</u>	ación	×
Principal Servicios	Servicios Prestados por Terceros Cons	sulta CPRS							~
		Contadores P&blicos Regist	rados						
						<u>Men@ Pri</u>	ncipal Nueva	a bêsque	<u>da</u>
		Registro 1	al 1 de un total de: 1			<u>Menŷ Pri</u>	ncipal <u>Nuev</u> a	<u>a bêsque</u>	<u>da</u>
NộM. CPR	NOMBRE DEL	CPR MUNICIF	al 1 de un total de: 1 PIO O DELEGACI ¢ N		ALAF	<u>Menê Pri</u>	EN1 FEDE	ib <u>ê</u> sque IDAD RATIVA	<u>.da</u>
N@M. CPR 7366	NOMBRE DEL	CPR MUNICIP	al 1 de un total de: 1 PIO O DELEGACI�N	ADM. DESCONCENTRAD	ALAF A DEL DISTRITO FEE	Menê Prin DERAL 4	ENT FEDE DISTRITO	IDAD RATIVA	<u>da</u>
N@M. CPR <u>7366</u>	NOMBRE DEL	CPR MUNICIP	al 1 de un total de: 1 PIO O DELEGACI�N	ADM. DESCONCENTRAD	ALAF A DEL DISTRITO FED	<u>Menê Prir</u> DERAL 4	ENI FEDE	IDAD RATIVA D FEDERAI	<u>.</u>
N@M. CPR 7366	NOMBRE DEL	Registro 1 CPR MUNICIP BENITO JUAREZ Servicio de Admini	al 1 de un total de: 1 PIO O DELEGACI�N Z	ADM. DESCONCENTRAD	ALAF A DEL DISTRITO FED	<u>Menê Prir</u> DERAL 4	ENT FEDE	IDAD RATIVA D FEDERAL	- -
N¢M. CPR <u>7366</u>	NOMBRE DEL	Registro 1 CPR MUNICIF BENITO JUARE2 Servicio de Admi	al 1 de un total de: 1 PIO O DELEGACI�N Z	ADM. DESCONCENTRAD	ALAF	<u>Menŵ Prin</u> DERAL 4	EN1 FEDE	IDAD RATIVA	<u>da</u>



8) Se visualizará el historial de información del CPI contenido en el SAT.

Paraguardarlasugerimos imprimir enformato PDF, para elloharás clic en los trespontos (...) de la esquinasuperior derecha.

			_ 0	
← C 🎧 🜔 https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalleC.as ☆ 🕄	۲⊊	ରି (<u>بر</u> 🖲	-
🖵 Importar favoritos 🛛 🕒 Gmail 🕒 YouTube 🕒 Maps			1	
Estás en modo Internet Explorer. La mayoría de las páginas funcionan mejor en Microsoft Edge. Abrir en Edge		<u>Más in</u>	formacion	×
Principal Servicios Servicios Prestados por Terceros Consulta CPRS				
Bøsqueda de Contadores Pøblicos Registrados				
	<u>Men@ Pri</u>	incipal M	<u>Nueva bêsq</u>	ueda
atos Generales del CPR				
NOM. REGISTRO CPR: 7366				
N&M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR:				
N&M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL				
N&M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI&N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM, DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4				
N&M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI&N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4				
N\$M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI\$N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4 Respacho del CPR				
N\$M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI\$N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4 Respacho del CPR				
N\$M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI\$N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4 Pespacho del CPR N\$M. REGISTRO DESPACHO: 3211 NOMBRE DESPACHO:				
N\$M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI\$N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4 espacho del CPR N\$M. REGISTRO DESPACHO: 3211 NOMBRE DESPACHO: 2111 ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL				
N\$M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI\$N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4 Respacho del CPR N\$M. REGISTRO DESPACHO: 3211 NOMBRE DESPACHO: 3211 ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL SITUACI\$N DESPACHO: ALTA				
N\$M. REGISTRO CPR: 7366 FECHA DE ALTA: 08/02/1990 NOMBRE CPR: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACI\$N: BENITO JUAREZ ALAF: ADM. DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL 4 respacho del CPR N\$M. REGISTRO DESPACHO: 3211 NOMBRE DESPACHO: 3211 ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL SITUACI\$N DESPACHO: ALTA				

Parte inicial de la información del CPI



Parte final de la información del CPI

•			01/00/2010
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	F. 2016		04/03/2016
PRESENT NEC 2016			24/02/2017
•			
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	Г. 2017		24/02/2017
PRESENT NEC 2017			21/03/2018
•			
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	T. 2018		21/03/2018
PRESENT& NEC 2018			01/03/2019
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	T. 2019		22/03/2019
PRESENT ANEC 2019			25/03/2020
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	Г. 2020		25/03/2020
PRESENT NEC 2020			12/03/2021
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	Г. 2021		12/03/2021
PRESENTO CERTIFICACIÓN			29/03/2021
PRESENT NEC 2021			02/03/2022
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	T. 2022		02/03/2022
PRESENT NEC 2022			24/02/2023
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	T. 2023		24/02/2023
PRESENT NEC 2023			26/02/2024
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	T. 2024		26/02/2024
-			
PRESENT NEC 2024			18/02/2025
PRESENT CONSTANCIA SOCIO AC	T. 2025		18/02/2025
redentes de Sancién del CDD			
cedences de Sancion del CER			
CANCTAN	FECHA DE INI	CIO Y TERMINO	MEDIO DE DEFENSA
SANCION			



9) De las opciones de la lista seleccione "Imprimir"

6			
	Nueva pestaña	Ctrl+T	
	Nueva ventana	Ctrl+N	i -
C3	Nueva ventana de InPrivate	Ctrl+Mayús+N	<u>.</u>
	Zoom	- 90% +	2
£≡	Favoritos	Ctrl+Mayús+O	A T
œ	Colecciones	Ctrl+Mayús+Y	a
1	Historial	Ctrl+H	
0	Compras		
$\underline{\downarrow}$	Descargas	Ctrl+J	
88	Aplicaciones		٠
3	Extensiones		
ଙ୍ଚ	Aspectos esenciales del explorador		
ŵ	Eliminar datos de navegación	Ctrl+Mayús+Suprimir	8
0	Imprimir	Ctrl+P	17 I.
Ф	Dividir pantalla		
Q)	Captura de pantalla	Ctrl+Mayús+S	8
8	Buscar en la página	Ctrl+F	8
æ	Volver a cargar en modo Internet Explorer		
	Más herramientas		٠
\$	Configuración		
0	Ayuda y comentarios		
	Cerrar Microsoft Edge		



10) De las opciones selecciona "Microsoft Print to PDF"





11) Se abrirá la ventana que permite **definir el lugar y el nombre del archivo** que contendrá la información.

C Guardar impresión como		×
\leftarrow \rightarrow \checkmark \uparrow \square > CPI	~ C	Buscar en CPI $ ho$
Organizar 🔻 Nueva carpeta		≣ • 🚯
👻 🥌 Roberto, Sordo Madaleno y Asociados S.C	Nombre	Fecha de modificación Ti
 > Aplicaciones > Datos adjuntos > Documentos > Escritorio > GSM-RGL > Imágenes 	Ningún elemento coincide	con el criterio de búsqueda.
Nombre de archivo: Tipo: Documento PDF (*.pdf)		~
∧ Ocultar carpetas		Guardar Cancelar



Guía de configuración del Explorador Microsoft Edge del SAT

El proceso para configurar el explorador EDGE, previo a realizar cualquiera de los trámites y/o consultas, se efectúa siguiendo los siguientes pasos:

A. Situarse en la página del trámite y/o consulta a realizar, Antes de iniciar, realizar los siguientes ajustes en el explorador Web. Entrar a la configuración dando clic al botón "..." y después a la opción "Configuración".





B. En la pantalla que se muestra:

-Seleccionar del lado izquierdo la opción "Navegador predeterminado".

-Del lado derecho la opción "Permitir que los sitios se vuelvan a cargar en modo Internet Explorer (compatibilidad IE)" debe tener seleccionado el elemento "Permitir".

-Dar clic en el botón "Agregar" para agregar la URL (dirección de página web) de la pantalla del trámite y/o consulta que se desea realizar (copiar la URL de la diapositiva siguiente) y

-pegarla en la ventana que se muestra y dar clic al botón "Agregar".





C. Se mostrará la URL recién agregada.





D.

Desde la misma pantalla, seleccionar la opción "Opciones de internet"





E. En la pantalla que se muestra, seleccionar la pestaña "Seguridad", después la opción "Sitios de confianza" dar clic al botón "Sitios".





F. Escribir la misma URL y dar clic al botón "Agregar".





G. Se mostrará sólo la URL de dominio agregada, dar clic al botón "**Cerrar**" y después de la pantalla anterior, **dar** clic al botón "**Aceptar**".





H. Regresando a la pantalla del trámite, dar clic al botón con el **símbolo de "Explorador**" en la parte superior derecha para que tome la compatibilidad.





I. En la ventana que se muestra, mover a la derecha los dos botones en color azul como se observa en la pantalla y dar clic al botón "Listo".



J. La pantalla queda disponible para realizar el trámite.



CONSTANCIA DE RENOVACIÓN

COMO CONTADOR PÚBLICO INSCRITO antes de 2014





1) Con el navegador en internet Microsoft Edge, ingresa a la página del SAT: www.sat,gob.mx,

hacerclicen**"Trámites**yservicios", despuésotroclicen:**Más**trámitesyservicios"como semuestraacontinuación.







المراجعة Instituto Mexicano والمحتفى المعامي المعامي المعامي المعامي المعامي المعامي المعامي المعامي المحتفي المحتف Contadores Públicos

Trámites y servicios





4) Se abrirá otra nueva ventana, hacer clic en "**Inscripción**" y de la lista de opciones que se despliega hacer clic en **"+Imprime tu constancia de renovación como contador público inscrito**"

Contadores públicos

Un contador público puede obtener su inscripción ante la autoridad fiscal en el Registro de contadores públicos, para formular dictámenes de estados financieros, de enajenación de acciones o cualquier otro dictamen con repercusión fiscal. Igualmente, las sociedades o asociaciones civiles conformadas por despachos de contadores públicos pueden registrarse.





5) Se desplegará un menú, dirígete a la sección Pasos a Seguir, hacer clic en "**1. Ingresa al módulo Imprime tu constancia de renovación como contador público inscrito**" y sigue las instrucciones.



inscrito

Requisitos:

- En caso de haber obtenido tu registro antes del 1 de enero de 2014, debes contar con la renovación de tu registro.
- Estar al corriente en el sistema del SAT, con tu presentación de NEC y SA del año correspondiente.
- Contar con certificación profesional vigente.
- No estar suspendido o cancelado en tu inscripción.
- Contar con inscripción en el RFC y que el domicilio fiscal tenga estatus de "Localizado".
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

Imprime tu constancia de renovación como contador público

Pasos a seguir:

- 1. Ingresa al módulo Imprime tu constancia de renovación como contador público inscrito C.
- 2. Ingresa los datos de tu e.firma.
- 3. Valida tu información precargada.
- 4. Obtén tu constancia.

Instituto Mexicano de 6)CAnhadores: Rólsloticsitará autenticarte:

Acceso con e.firma		
Certificado (.cer):]
0000100000514420056.cer		Buscar
Clave privada (.key):		
Claveprivada_FIEL_CASM540813AT9_20220809_11162	27.key	Buscar
Contraseña de clave privada:		
•••••		
RFC:		
CASM540813AT9		
	Contraseña	Enviar

Al hacer clic en **"Enviar"** Generará la ventana: **Datos del Contador Publico Inscrito.**



Datos del Contador Público Inscrit	o:
Número de CPI:	6869
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	CASM540813AT9
Nombre del CPI:	CALDERON SANCHEZ MIGUEL ANGEL
Fecha de inscripción:	17/01/1989
Situación:	
Estatus:	Activo.
Renovacion:	Renovado: 17/01/2014
Norma de educación continua:	Cumplió con la presentación de la Norma de Educación Continua (NEC) del ejercicio 2023.
Socio Activo:	Cumplió con la presentación de Socio Activo del ejercicio 2024.
Certificación:	Certificación vigente: 01/05/2023 - 30/04/2027
Estado del contribuyente:	Activo
Estado del domicilio del contribuyente:	Domicilio localizado
Obligaciones:	Al corriente con sus obligaciones fiscales Articulo 32-D.
	Obtener Constancia Renovación


8) Se abrirá una nueva ventana en blanco con una **Flecha apuntando hacia abajo** que indica "Descarga" cada que se le hace clic en la flecha descargará el archivo **AcuseRenovación_226**.html

Si hacemos clic en **"Historial de descargas completo"** nos llevará a la carpeta de descargas





9) En la carpeta de "Descargas" podrá ver el archivo "**AcuseRenovación_226**" que contiene la constancia:



Haciendo doble clic en el archivo podrá **visualizar la constancia** como se ve a continuación.



Fecha de impresión: 3 de marzo, 2025





FO-OF-CPRS-NOTCPRINT V 1.1



Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional. Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional.

Notificación Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados

Profesión: Nombre: R.F.C.: Medio de Presentación:

CALDERON SANCHEZ MIGUEL ANGEL CASM540813AT9 Internet

Esta Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional, de la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a), del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el o de diciembre de 2013, 60 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso a), y tercer párrafo; 10, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9, penúltimo párrafo; 18, primer párrafo, Apartado A, fracción II, en relación con el artículo 17, primer párrafo, fracción XIII, y penúltimo párrafo, numeral 1, inciso a),del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 20 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, en el mismo órgano oficial; de conformidad con el artículo segundo transitorio, fracción VIII del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; en relación con el Artículo Tercero, fracción I, inciso b), del "ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2014; se le comunica que su registro número 6860 como Contador Público para formular dictámenes, quedó renovado en el Sistema de Contadores Públicos Registrados, con fecha 17/01/2014 y hora 08:24:06.

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga un buen uso de esta renovación y al cumplimiento de las normas de auditoría, a las disposiciones fiscales y el código de ética profesional del colegio al que pertenece.

Cadena Original:

|MEEO4507076R0|00001000000200783457|MEDINA ESTRADA OCTAVIO|CASM540813AT9|6869|17/01/2014 08:24:06|

Sello Digital:

gDu2WqSvAOVxz0/EyFdyXqJI01Pd685Rn11m2oQD81WyqO20jKWKqIJDNFQG gFce0Epf03V1/yoNPipTf+VR9ii7dQhJ9kltG6n06xFcKlh5ms+83QiMQM9V Re2Pm21s04IjD13+e72GmvvHejss69THLGpjH1pbB1WrFrMmORQ

Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados

> Como dato a resaltar es que incluye la **fecha de generación (**Impresión)



4. Conclusiones





Resumen Final

Fecha Límite de presentación de SIPRED 15/Mayo/2025

Envío de Papeles de Trabajo 30 días después de la presentación.

No existe SIPRED ni Papeles de Trabajo complementarios.

Tener en cuenta las respuestas de los cuestionarios y de los Textos.

Conductas delictivas (Asesoría legal e ISA 250)

No deje el envío para los últimos días.



Instituto Mexicano de **Contadores Públicos**

Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT

Material preparado por: CPC. Carlos Gerardo Anaya Porras CPC. Roberto Gómez Ledesma CPC. Rosalía Ortega López